

	POLÍTICA PREVENCIÓN GESTIÓN DE LA FATIGA		Código:	EF-SST-PO-11
			Versión:	01
			Fecha:	16/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a prevenir, identificar, controlar y reducir los riesgos asociados a la fatiga y la somnolencia, con el propósito de proteger la vida, la salud, la integridad y el bienestar de los trabajadores, contratistas, terceros y demás actores viales.

La empresa reconoce que la fatiga puede afectar la concentración, el tiempo de reacción, la toma de decisiones, el desempeño laboral y la capacidad para conducir de manera segura; por tanto, constituye un factor de riesgo para la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad vial.

Esta política se adopta en armonía con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2646 de 2008, la Ley 2191 de 2022, la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, la Resolución 40595 de 2022, el numeral 6.1.2 y el numeral 8.1 de la Norma ISO 45001:2018 y demás normas concordantes y vigentes aplicables en materia de prevención de la fatiga, seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

Alcance: Esta política aplica a todos los trabajadores de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, independientemente de su cargo, tipo de contrato, jornada o modalidad de trabajo, en lo pertinente, aplica a contratistas, conductores, proveedores y demás terceros que desarrollen actividades o desplazamientos por cuenta, en nombre o en beneficio de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Identificar, evaluar y controlar los factores laborales, organizacionales, personales y viales que puedan generar fatiga o somnolencia.
- Promover una adecuada planificación de jornadas, turnos, desplazamientos, tareas y tiempos de descanso, de acuerdo con las necesidades operativas y la normatividad aplicable.
- Evitar la asignación de actividades, desplazamientos o requerimientos que puedan comprometer la seguridad de una persona con signos de fatiga o somnolencia.
- Implementar acciones de sensibilización, formación y comunicación sobre prevención, reconocimiento y reporte oportuno de la fatiga.
- Establecer medidas de seguimiento y mejora dentro del SG-SST, el PESV y los procedimientos institucionales aplicables.
- Promover que los trabajadores informen oportunamente condiciones de fatiga, somnolencia, alteraciones del descanso o situaciones que puedan afectar el desempeño seguro, sin represalias por reportes realizados de buena fe.
- Analizar los incidentes, siniestros, hallazgos y reportes relacionados con fatiga, con el fin de implementar las acciones preventivas, correctivas o de mejora que correspondan.

Responsabilidades de las personas bajo alcance - Las personas cubiertas por esta política deberán:

- Cumplir las jornadas, pausas, descansos, medidas de seguridad y demás lineamientos establecidos por la empresa.
- Informar de manera oportuna cualquier condición de fatiga, somnolencia o incapacidad para realizar una actividad de forma segura.
- Abstenerse de conducir, operar equipos, realizar desplazamientos o ejecutar tareas críticas cuando la fatiga o somnolencia pueda afectar su capacidad de respuesta o poner en riesgo a otras personas.
- Atender las recomendaciones, controles y acciones definidos por la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
- Reportar de buena fe condiciones, actos o situaciones que puedan favorecer la fatiga o afectar la seguridad durante la jornada o los desplazamientos laborales.

Las jefaturas, coordinadores y demás personas con responsabilidades de liderazgo deberán planificar razonablemente las actividades, evitar presiones que comprometan el descanso o la conducción segura, y atender oportunamente los reportes de fatiga o somnolencia recibidos.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a las medidas preventivas, correctivas, disciplinarias o contractuales que correspondan, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA PREVENCIÓN GESTIÓN DE LA FATIGA

Código:	EF-SST-PO-11
Versión:	01
Fecha:	16/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., establecerá objetivos, controles operacionales, mecanismos de seguimiento e indicadores para la gestión de la fatiga, de acuerdo con los riesgos identificados del SG-SST, el PESV, la Norma ISO 45001:2018 y los lineamientos del RUC aplicables.

La empresa promoverá la consulta y participación de los trabajadores y demás partes interesadas pertinentes en la identificación de oportunidades de mejora relacionadas con la prevención de la fatiga.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance y revisada periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o necesidades de mejora.



José Alberto Lora Sabagh
Gerente General
Representante Legal

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027



Paola Castellanos
Responsable SG-SST
Especialista SST

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA PREVENCIÓN GESTIÓN DE LA FATIGA

Código: EF-SST-PO-11

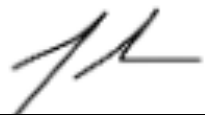
Versión: 01

Fecha: 16/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Creación de la Política de Prevención de la Fatiga de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. Se establecen los lineamientos para identificar, evaluar, controlar y reducir los riesgos asociados a la fatiga y la somnolencia en el trabajo y durante los desplazamientos laborales, en armonía con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2646 de 2008, la Ley 2191 de 2022, la Resolución 40595 de 2022 y el numeral 6.1.2 y el numeral 8.1 de la Norma ISO 45001:2018	16/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

Documento custodiado por el SG-SST de EF Educación Internacional S.A.S. _____ Interno 3

	POLÍTICA PREVENCIÓN GESTIÓN DE LA FATIGA	Código:	EF-SST-PO-11
		Versión:	01
		Fecha:	16/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Decreto 1072 de 2015 — Marco SG-SST	Cumple	La política integra la gestión de fatiga al SG-SST con identificación, evaluación, control, seguimiento e indicadores, coherente con el ciclo PHVA
Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos SG-SST	Cumple	La gestión de fatiga queda cubierta dentro de la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles del SG-SST
Resolución 2646 de 2008 — Factores de riesgo psicosocial	Cumple	La fatiga organizacional y laboral es un factor de riesgo psicosocial; la política contempla su identificación, evaluación y control dentro del SG-SST
Ley 2191 de 2022 — Derecho a la desconexión laboral	Cumple	La política prohíbe asignar actividades o requerimientos que comprometan el descanso y promueve jornadas y tiempos de descanso adecuados, coherente con el derecho a la desconexión
Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito	Cumple	La política prohíbe conducir con fatiga o somnolencia, en línea con las obligaciones del conductor establecidas en el código de tránsito
Ley 1503 de 2011 — Obligación del PESV	Cumple	La política se articula con el PESV e incorpora la fatiga como factor de riesgo vial crítico dentro del pilar de comportamiento humano
Resolución 40595 de 2022 — Metodología PESV	Cumple	La gestión de la fatiga en desplazamientos laborales se incorpora como factor de riesgo crítico dentro del PESV institucional
ISO 45001:2018 — Numerales 6.1.2 y 8.1 — Identificación de peligros y control operacional	Cumple	La política cubre la identificación de fatiga como peligro, la evaluación de riesgos asociados y los controles operacionales requeridos por estos numerales
RUC — Consejo Colombiano de Seguridad — Gestión de fatiga	Cumple	La política cubre los lineamientos RUC en prevención de fatiga: identificación de factores, controles, sensibilización, reporte, investigación de incidentes y acciones de mejora
Código Sustantivo del Trabajo, Arts. 57 y 58 — Obligaciones mutuas empleador-trabajador	Cumple	La política establece compromisos de la empresa y responsabilidades de los trabajadores y jefaturas, coherentes con las obligaciones recíprocas del CST

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General